



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 404 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Septiembre de 2022.

### VISTO:

Que, mediante Memorando N° 679 -2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 26 de Septiembre de 2022, con MAD: 6910716, por el Ing. la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Informe N° 28-2022 ; emitido por Ing. **Roger Milton Terán Sucedo** Director de la Agencia Agraria Cajabamba, es de la Opinión que luego de haber realizado In Situ la inspección acicular respectiva y dando las recomendaciones indicadas y dada la importancia de la “ **XXXVII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL “SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO” y XVIII FESTIVAL DE LA MENESTRA CAJABAMBINA 2022**” a realizarse en el Distrito y Provincia de Cajabamba los días 10 al 12 de Octubre del presente año y visto la presentación del expediente, considera necesaria la autorización, ejecución y el reconocimiento del comité.

Que, mediante Oficio N° 155-2022-GR.CAJ/AA.CAJAB; emitido por el Director de la Agencia Agraria Cajabamba Ing. Roger Milton Terán Sucedo, haciendo de conocimiento que el comité de la feria nos está remitiendo el Informe N° 28-2022; contenida en 44 folios, para que se sirva emitir la resolución de autorización de la “ **XXXVII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL “SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO” y XVIII FESTIVAL DE LA MENESTRA CAJABAMBINA 2022**” a realizarse en el Distrito y Provincia de Cajabamba los días 10 al 12 de Octubre del presente año, para lo cual solicito ordene a quien corresponda se expida la Resolución autorizando de la Feria.

Que, mediante Memorando N° 679-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 26 de Septiembre de 2022, con MAD: 6910716, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución de la “ **XXXVII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL “SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO” y XVIII FESTIVAL DE LA MENESTRA CAJABAMBINA 2022**” a realizarse en el Distrito y Provincia de Cajabamba los días 10 al 12 de Octubre del presente año, contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 404 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Septiembre de 2022.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1° que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR la realización de la “**XXXVII FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL “SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO” y XVIII FESTIVAL DE LA MENESTRA CAJABAMBINA 2022**” a realizarse en el Distrito y Provincia de Cajabamba los días 10 al 12 de Octubre del presente año.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : ELVIA ROSA VALVERDE ACOSTA.
- VICEPRESIDENTE : LUIS JAVIER RODRIGUEZ RUIZ.
- SECRETARIO : ROGER MILTON TERAN SAUCEDO.
- TESORERO : GRACIANO POMA CRUZ.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 404 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Septiembre de 2022.

- COMISARIO GENERAL : ROMULO AUGUSTO FELIPE CABALLERO.
- COMISARIO ADJUNTO : CESAR ROSMER YACHE ROJAS.
- VOCAL I : JORGE ALVERTO NARVAEZ URQUIZA.
- VOCAL II : SAN ISIDRO MELON ANTICONA.
- VOCAL III : GERALINE DEL ROSARIO AVILA CIPRIANO.
- VOCAL IV : GONZALO ACOSTA CHILCON.

**Artículo Tercero.** – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.** – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera  
DIRECTORA